

no en la Dirección General de Administración Periférica del Estado en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Secretario de Estado, Gabriel Elorriaga Pisarik.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16438 *ORDEN SCO/2068/2002, de 2 de agosto, por la que se dispone el cese de don Francisco José López Carmona como Subdirector general de Tecnologías de la Información.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo el cese de don Francisco José López Carmona, funcionario del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, como Subdirector general de Tecnologías de la Información de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 2 de agosto de 2002.

PASTOR JULIÁN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

16439 *ORDEN SCO/2069/2002, de 3 de agosto, por la que se dispone el cese de don Juan Antonio Pagan Lozano como Subdirector General de Atención al Ciudadano e Información.*

Modificada y desarrollada la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo por Real Decreto 840/2002, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 3), y conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, he dispuesto el cese, con efectividad administrativa del día 3 de agosto de 2002, de don Juan Antonio Pagan Lozano, como Subdirector General de Atención al Ciudadano e Información, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de agosto de 2002.

PASTOR JULIÁN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Secretario general de Sanidad, Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios y demás Directores generales.

16440 *ORDEN SCO/2070/2002, de 3 de agosto, por la que se dispone el cese de doña Ángela Blanco Moreno como Subdirectora General de Análisis Económico y Estadística.*

Modificada y desarrollada la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo por Real Decreto 840/2002, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 3), y conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, he dispuesto el cese, con efectividad administrativa del día 3 de agosto de 2002, de doña Ángela Blanco Moreno, funcionaria del Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, como Subdirectora General de Análisis Económico y Estadística de la Dirección General de Planificación Sanitaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de agosto de 2002.

PASTOR JULIÁN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Secretario general de Sanidad, Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios y demás Directores generales.

16441 *ORDEN SCO/2071/2002, de 3 de agosto, por la que se dispone el cese de doña Isabel de la Mata Barranco como Subdirectora General de Programas Sanitarios y Sociosanitarios y de Acreditación, Calidad y Prestaciones.*

Modificada y desarrollada la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo por Real Decreto 840/2002, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 3), y conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, he dispuesto el cese, con efectividad administrativa del día 3 de agosto de 2002, de doña Isabel de la Mata Barranco, funcionaria del Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, como Subdirectora General de Programas Sanitarios y Sociosanitarios y de Acreditación, Calidad y Prestaciones de la Dirección General de Planificación Sanitaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de agosto de 2002.

PASTOR JULIÁN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Secretario general de Sanidad, Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios y demás Directores generales.